



MUNICIPALIDAD DE

ITAUGUÁ



Mi bandera es el Santidari
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 el
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Teléfono: +595294 220-252 | +595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

CONTRATACIÓN VIA DE LA EXCEPCION CVE 01/2024 "REGULARIZACION DE CARPETA ASFALTICA"

CONTRATO N°05/2024

Entre la MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ, domiciliada en Defensores del Chaco 170 entre Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo con Cédula de Identidad N.º 3.244.813 y por su Secretario General Lic. Abg. Ronald Ramón Insfrán González con Cédula de Identidad N.º 2.290.113, denominada en adelante LA CONTRATANTE, y, por la otra, la firma : ITC INGENIERIA DE MARIO QUIROGA BAEZ con Ruc N.º 4.247.891-0 representada por el Sr Mario Quiroga Báez Cédula de Identidad N.º 4.247.891, domiciliado en Mcal López e/ Libertad c/ Cerro Cora, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de REGULARIZACION DE CARPETA ASFALTICA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la CONTRATACION VIA EXCEPCION N°01/2024 "REGULARIZACION DE CARPETA ASFALTICA" y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 5.133/2024 "Regularización de Carpeta Asfáltica"

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Vía Excepción N° 01/2024 "Regularización de Carpeta Asfáltica", convocado por la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°170/2024.

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantenga sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en beneficio de sus ciudadanos."



Ing. Mario Quiroga
Reg. Prof. N° 17.731

ITC Ingenieria
RUC: 4247891-0



MUNICIPALIDAD DE

ITAUGUA



Mi bandera es el Santísimo
Abg. Homero Daniel Fernández Morfinga
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 al
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Teléfono: +595294 220-252 / +595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los itauguenses, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

DATOS DEL LLAMADO					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Regularización de Carpeta Asfáltica	M2	5057	197.666	999.596.962

El monto total de Guaraníes novecientos noventa y nueve millones quinientos noventa y seis mil novecientos sesenta y dos incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de la de servicios

Los servicios deben ser presentados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas a cargo de la Lic. Sonia Martínez, de la Municipalidad de Itaugua.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones del presente Pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "de Suministro y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en la Ley N° 7021/2022. "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Visión "Construir con Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantenga sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."

Ing. Mario Quiroga
Reg. Prof. N° 17.731



ITC Ingeniería
RUC: 4247891-0



Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes favorables en beneficio de la ciudadanía."

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y en las condiciones contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Solución de Controversias

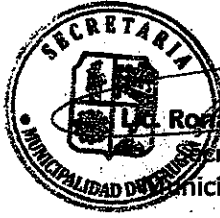
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá República del Paraguay al día **05** de mes de abril del año 2024.



[Signature]
Lt. Ronald Insfran González
Secretario General
Municipalidad de Itauguá



[Signature]
Abg. Horacio Fernández Morínigo
Intendente
Municipalidad de Itauguá

[Signature]
Mario Quiroga Báez
ITC Ingeniería
Propietario ITC Ingeniería



ITC Ingeniería
RUC: 4247891-0